



Santiago del Estero, 22 de agosto de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 055 /2012

Ref:

Asunto: *Aprueba Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica, entre la Asociación de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y la FAA.-*

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario del Área de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad, **Ing. Gilles Ayrault**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la propuesta y solicita autorización para la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre la Asociación de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y esta Facultad.

Que con la firma de este Acta Acuerdo de Cooperación, la Asociación de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y esta Facultad se prestarán mutua colaboración en la ejecución de las actividades que sean de interés común, como la asistencia vinculada en materia de Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodato, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Practicas Profesionales Supervisadas (PPS), en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la UNSE.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, resolviéndose después de un debate aprobar la firma de esta Acta Acuerdo. Por ello:

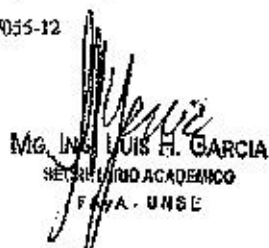
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2012)**

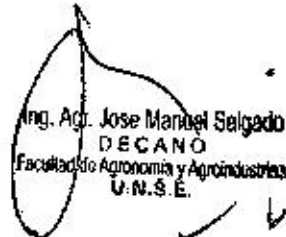
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre la Asociación de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO que figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR y dar copia a la secretaria de Vinculación, Transferencia y Extensión de la Facultad y a la Asociación de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.). Cumplido, archivar.-

GA/ga.-
Rescd2012/055-12


Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAA - UNSE


Ing. Agr. Jose Manuel Selgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.



Santiago del Estero, 22 de agosto de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 055 /2012

ANEXO

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA

ENTRE

**LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ROBLES (A.P.A.R.)
Y
LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de de 2012, entre la **Asociación de Productores Agropecuarios de Robles (Santiago del Estero)**, con domicilio legal en Avenida Belgrano 253 de la ciudad de Fernández (Santiago del Estero), en adelante **A.P.A.R.**, representada por su Presidente, **Guillermo José Tagliotti**, DNI N° 6.078.621, y la **Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio legal en la Avda. Belgrano sud 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, representado por su Decano, **Ing. Agr. José Manuel Salgado**, DNI N° 10.661.673; acuerdan celebrar el presente **ACTA ACUERDO** de cooperación mutua, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: De común acuerdo y en el marco general de esta Acta Acuerdo, **LAS PARTES** podrán acordar asistencia vinculada en materia de: Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodatos, Prácticas de Alumnos, Busayos, Servicios Técnicos y Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la UNSE; y colaboración en la presentación de proyectos antes las Instituciones que corresponda. No siendo esta enumeración taxativa, sino que la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.....

SEGUNDA: Las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por **LAS PARTES**, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a la presente Acta Acuerdo que se celebra, donde se establecen los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de objetivos fijados.....

TERCERA: Cada Convenio Especifico con su correspondiente plan o programa de trabajo contendrá: a) El tipo de tarea a realizar; b) Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido según cláusula SEGUNDA, c) Tareas a ejecutar; d) Presupuesto de medios y gastos operacionales que demandare su ejecución; e) Cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final, f) Personal que desarrollará el tema; g) Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.....



Santiago del Estero, 22 de agosto de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 055 /2012

///... Continúa Anexo - 2 -

CUARTA: Cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes.....

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta Acta Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.....

SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes asignatarias y se considera automáticamente renovada por igual período. Si una de las partes decide dar por terminado el presente Acuerdo, antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos que deriven del presente Acuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.....

En Prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a losdías del mes de del año dos mil doce-


Mg. ING. JOSÉ H. GARCÍA
SECRETARIO ACADÉMICO
F.A.A. UNSE


Ing. José Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.